



# Centro Legal para Discapacitados Materiales de Autorepresentación legal

Actualizado, agosto 2023

## Integración a la Comunidad

Este documento está diseñado para personas con discapacidades. La información es sobre sus derechos legales y cómo abogar por usted mismo como residente en Massachusetts.

Contáctenos para solicitar esta información en un formato alternativo.

617-723-8455  
800-872-9992  
mail@dlc-ma.org

### Financiamiento

DLC recibe financiamiento de subvenciones del gobierno, fundaciones privadas y contribuciones individuales. Para detalles sobre nuestro financiamiento y programas, por favor visite nuestra página web:

<http://www.dlc-ma.org/about/funding/>

## Igual Acceso a Servicios Públicos Bajo el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

### Usted aprenderá sobre:

- Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades.
- Modificaciones Razonables bajo el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades.
- Otros recursos.
- Una muestra del Formulario de Solicitud para Modificaciones Razonables.

Este documento incluye información general sobre asuntos legales y su objetivo es ser empleado únicamente con fines informativos. Estos materiales informativos no deben considerarse como asesoría legal, y no crean una relación abogado-cliente. El resultado de cualquier asunto particular dependerá de una variedad de factores. Para problemas legales específicos usted necesitará contactar un abogado.

---

# Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

## ¿Qué es el Título II de la ADA?

El Título II de la ADA es una ley federal que **prohíbe la discriminación por entidades públicas** basada en la discapacidad. También requiere a las **entidades públicas** proveer **igual acceso** a las personas con discapacidades.

- ‘**Entidades públicas**’ se refiere a cualquier gobierno del estado o local, o cualquier departamento o agencia de un gobierno del estado o local. En otras palabras, puede aplicarse a **cualquier servicio** provisto por un gobierno del estado o local. Algunos ejemplos, de entidades públicas son los tribunales, las agencias de las ciudades, centros de votación, recreación, colegios de la comunidad y autoridades de vivienda.

## ¿El Título II de la ADA aplica al gobierno federal?

**No.** Sin embargo, una ley federal diferente— la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación — sí aplica a las **agencias ejecutivas federales**, incluyendo el Servicio Postal de los Estados Unidos. La Sección 504 también aplica a cualquier programa que reciba **asistencia financiera federal**. Los requerimientos de la Sección 504 son muy similares a los del Título II de la ADA>

## ¿Quién está cubierto por el Título II de la ADA?

**Individuos calificados con discapacidades** están protegidos de discriminación. “Individuo con discapacidad” se define como una persona con un **impedimento físico o mental** que causa una **limitación substancial** a una o más **actividades principales de la vida**.

- Usted también está protegido si tiene un **historial** de esa discapacidad, o si usted es **considerado (incorrectamente) como** teniendo esa discapacidad.
- ‘**Calificado**’ significa que la persona con una discapacidad tiene los requerimientos básicos de elegibilidad para recibir servicios o para participar en el programa o actividad con o sin **adecuación razonable**. Adecuación razonable puede ser modificación de una regla o política, remoción de una barrera física, o provisión de una ayuda auxiliar o servicio, como un intérprete de ASL.
- Por ejemplo, una agencia estatal de vivienda que administra cupones para personas que tienen bajos ingresos es una entidad pública bajo el Título II. Tener bajos ingresos es un requerimiento básico de elegibilidad. Si usted tiene ingresos más altos que el límite, aun cuando tenga una discapacidad, usted no es un “individuo calificado con una discapacidad”. Si usted sí tiene bajos ingresos, y tiene una discapacidad, usted está calificado, aunque pueda necesitar una adecuación razonable para tener igual acceso al programa. Por ejemplo, usted puede necesitar un intérprete de ASL para pasar por el proceso de aplicación.

## ¿Qué tipo de conducta está prohibida?

Estas leyes **prohíben la discriminación** y buscan **asegurar igual acceso y oportunidad**.

- **Discriminación** puede incluir no permitir a una persona con una discapacidad participar en un servicio, programa o actividad de una entidad pública. Puede también significar proveer un servicio o beneficio a una persona con una discapacidad que **no es igual** al servicio o beneficio que se provee a individuos sin discapacidades.
- **Igual acceso** quiere decir que una persona con una discapacidad debe tener la misma oportunidad de beneficiarse de un servicio, programa o actividad que una persona que no tenga discapacidad. Así, por ejemplo, **ajustes efectivos** deben proveerse en algunos casos.
- A personas con discapacidades no se les pueden dar **beneficios** o servicios **diferentes o separados**, a menos que la diferencia sea necesaria para darles a ellos un servicio efectivo. En general, a personas con discapacidades se les debe proveer ayudas y servicios en la **configuración más integrada** posible. Por ejemplo, los estados deben hacer lo mejor posible para servir a las personas con discapacidades en la comunidad, en vez de en una institución.

---

## Modificaciones razonables bajo el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades (ADA)

### ¿Qué es una modificación razonable?

El Título II de la ADA usa el término “modificación razonable” para designar cualquier cambio en una política, práctica o procedimiento que es necesario para que una persona con discapacidad tenga igual acceso. Es similar al término “**ajuste razonable**” que se usa en otras áreas de leyes de discapacidad. Una modificación razonable es un tipo de **cambio o asistencia** que una persona con discapacidad necesita de una entidad pública.

### ¿Cuáles son ejemplos de modificaciones razonables?

Debajo están algunos ejemplos de modificaciones razonables:

- Si una agencia del estado que administra beneficios sociales necesita reunirse con un solicitante personalmente, necesitaría hacerlo en una ubicación que sea físicamente accesible. Si la agencia tiene formularios que deban ser llenados, necesitaría asegurarse de que una persona que tenga baja visión pueda leer y entender los formatos. Esto puede incluir leerle los formatos a una persona que es ciega.
- Un edificio público sería requerido de permitir que una persona que usa un animal de servicio, pueda entrar con su perro al edificio aunque exista política de “no-mascotas”.
  - Bajo el Título II de la ADA, animales de servicio se limitan a **perros que han sido entrenados para hacer una tarea específica para una persona con discapacidad**.
- Una piscina pública puede no permitir que las personas traigan comida, pero se requeriría que haga una excepción para una persona con diabetes y necesidades de comer frecuentemente para controlar su nivel de glucosa. Pero, puede establecer restricciones razonables al lugar donde la persona pueda comer.

- Una agencia de la ciudad que provee asistencia para la búsqueda de empleo debe proveer un intérprete ASL para reuniones con un individuo que es sordo. Esto es un ejemplo de **comunicación efectiva**.
- Grandes impresos o materiales en Braille deben ser provistos para una persona que tiene baja visión o es ciega. Esto es un ejemplo de una **ayuda auxiliar y servicio**.
- Un proceso de aplicación para vivienda subsidiada incluye numerosos formularios para ser llenados. La autoridad de vivienda puede tener que proveer asistencia extra a una persona con una discapacidad intelectual para entender y completar los formularios, aunque ellos no hagan esto usualmente con los solicitantes.
- **No** sería una modificación razonable para una entidad pública **alterar fundamentalmente** su programa o actividad para una persona con una discapacidad. Por ejemplo, en un lugar de votación, se requeriría que los oficiales permitan que las personas que no pueden estar de pie por largos períodos de tiempo se sienten y señalen en qué lugar de la fila están para que no pierdan su puesto. Pero, sería una alteración fundamental para esa persona, pedirle a un oficial que permanezca en la fila y vote por ella.
- Tampoco sería razonable permitir algo que sería una **amenaza directa** a la salud o la seguridad de otros. Por ejemplo, una biblioteca pública no necesita permitir a personas que intimiden o amenacen a otras personas en la biblioteca, aunque ellas digan que lo están haciendo por una razón relacionada con su discapacidad.

## ¿Dónde obtengo una modificación razonable si necesito una?

Usted debe hacer una solicitud. Si su necesidad para una modificación está clara, entonces la solicitud será simple. Por ejemplo, si usted es ciego y necesita ayuda ubicando materiales de audio en una biblioteca, simplemente pida ayuda.

**Pero**, si usted no hace la solicitud y la necesidad no es obvia, una entidad pública no necesita proveerle con una modificación a menos que usted dé unos pasos adicionales.

- Por ejemplo, si usted tiene una discapacidad para el aprendizaje y necesita asistencia adicional para solicitar beneficios del estado, como desempleado, usted puede requerir presentar una **carta sencilla de su proveedor de salud** junto a una solicitud por escrito.
- **Haga la solicitud por escrito, coloque fecha, y guarde una copia.** La entidad pública puede tener formularios especiales para hacer esto. Si usted hace su solicitud verbalmente, hágale seguimiento con una carta confirmando que usted hizo la solicitud, y guarde una copia.
- **Su solicitud puede provenir de alguien más**, como un miembro de su familia o un proveedor de servicio.
- **Usted puede necesitar recibir soporte médico.** Se le puede pedir soporte médico **limitado** para su solicitud (indicando que usted tiene una necesidad relacionada con su discapacidad para la modificación que usted ha solicitado) Usted puede querer recibir esto primero y entregarlo con su solicitud de la modificación para ahorrar tiempo. Si su discapacidad y necesidad de la modificación son obvias, entonces no necesita proveer soporte médico.
- **Esté preparado para discutir su solicitud con la entidad pública.** Esto a veces es llamado un proceso interactivo. El objetivo del proceso interactivo es determinar qué modificación proveerá la entidad pública.

## ¿Qué debo poner en mi solicitud de modificación razonable?

Vea el Formulario de Solicitud anexo. Usted es libre de escribir su propia solicitud con contenido similar y no necesita usar este formulario.

## ¿Está obligada la entidad pública a proveer la modificación exacta que yo solicité?

**No**, las entidades públicas solo necesitan proveer una modificación que sea **razonable y efectiva**. Esto quiere decir que la modificación dé a la persona calificada con una discapacidad **acceso significativo** al beneficio o servicio que se ofrece.

---

## Otros recursos

### ¿Cómo presento un reclamo ante una entidad pública?

Usted puede presentar un reclamo alegando una violación al Título II con el Departamento de Justicia. Vaya a [https://www.ada.gov/filing\\_complaint.htm](https://www.ada.gov/filing_complaint.htm). Usted puede presentar el reclamo en un lapso de **180 días** luego del acto de discriminación.

### ¿Dónde puedo conseguir más información sobre estas leyes?

- Departamento de Justicia de los EE. UU. – [https://www.ada.gov/ada\\_title\\_II.htm](https://www.ada.gov/ada_title_II.htm).
- ADA.gov – <https://www.ada.gov/law-and-regs/title-ii-2010-regulations/>.
- Centro ADA Nueva Inglaterra – <https://www.adaactionguide.org/>.

*(Nota: guarde una copia de su solicitud para su historial y con propósitos de verificación.)*

Fecha: \_\_\_\_\_

**Solicitud de Modificación Razonable De Acuerdo al Título II de la ADA**  
(para agencia del estado o gobierno local)

Para: (nombre de la entidad) \_\_\_\_\_

Yo estoy solicitando una modificación razonable de una política, práctica o procedimiento de \_\_\_\_\_ (nombre de la agencia del estado, o ciudad o pueblo), bajo el Título II de la Ley de Americanos con Discapacidades, 42 U.S.C. 12131-12134, que prohíbe la discriminación basada en discapacidades por parte de entidades públicas.

\_\_\_\_\_ (nombre de la agencia del estado, o ciudad o pueblo) es una entidad pública sujeta al Título II de la ADA porque es o bien **una entidad del gobierno del estado o local o un departamento de una agencia, un distrito con objetivos especiales u otro organismo de un gobierno del estado o local.**

Las entidades públicas deben hacer modificaciones razonables en políticas, prácticas o procedimientos cuando sea necesario para evitar discriminación basada en discapacidades. Ver 28 C.F.R. 35.130(b)(7)(i). Esto incluye proveer comunicación efectiva para personas con discapacidades.<sup>1</sup>

Yo tengo \_\_\_\_\_ (por favor describa su discapacidad) y soy, por lo tanto, una persona con una discapacidad tal como está definido en 28 C.F.R. 35.108. Poseo los requerimientos esenciales de elegibilidad para recibir servicios o participar en programas o actividades provistas por la entidad pública, y por lo tanto soy una persona calificada con una discapacidad. Ver 28 C.F.R. 35.104.

La modificación razonable que estoy solicitando es la siguiente:

***(1). Identifique la política, práctica o procedimiento a ser modificado:***

Estoy solicitando cambios en cómo ustedes \_\_\_\_\_ (describa el tipo de cambio que está buscando, por ejemplo “conducen audiencias de parte de sus selectas juntas/consejos de la ciudad, comités de la ciudad o el pueblo”, “se comunican con personas que ustedes atienden con servicios, programas o actividades de gobierno local o del estado)”, etc.

***(2). Describa la modificación necesaria:***

Estoy solicitando estas modificaciones:

x

---

---

---

(Describa las modificaciones, que pueden ser cómo y cuándo la agencia se comunica con usted, o de qué manera se comunican con usted, o soportes adicionales o servicios que están relacionados con su discapacidad, y más. Si es posible, consulte con un abogado o con un defensor experimentado.)

**(3). Describa la conexión entre su discapacidad y la modificación solicitada. ¿Por qué esta modificación le proveerá igual oportunidad de recibir servicios o participar en los programas o actividades de la entidad?**

Yo tengo \_\_\_\_\_ (describa sus discapacidades) y como resultado, necesito \_\_\_\_\_ (describa su modificación solicitada) para poder tener una oportunidad igual de participar en servicios, programas o actividades del gobierno local o del estado. La razón por la cual es:

---

**(4). Si tiene soporte médico para la modificación solicitada, descríbala y anéxela a esta solicitud.**

Por favor, vea la carta médica anexa.

\*\*\*

Si tiene alguna pregunta, pueden contactarme por teléfono al \_\_\_\_\_ o por email al \_\_\_\_\_ . Apreciaría una respuesta escrita por email a esta solicitud para mi historial.

Gracias de antemano por su asistencia y cooperación para con mi solicitud de modificación razonable.

Sinceramente,

[Nombre]

Dirección:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

